

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 05 de julio de 2010

Señor

Presente.-

Con fecha cinco de julio de dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 742-2010-R.- CALLAO, 05 DE JULIO DE 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 444-2010-OP (Expediente Nº 146081) recibido el 15 de junio de 2010, mediante el cual el Jefe de la Oficina de Personal solicita financiamiento para la asistencia de la servidora administrativa, doña ZOILA MARÍA PEBES PAUCAR DE CARMEN, al Seminario "La Gestión Eficiente de Recursos Humanos en el Servicio Civil – ANSC, Actuación del Tribunal del Servicio Civil – Atención de Controversias y la Transferencia de Personas del Gobierno Nacional", organizado por el Instituto Nacional de Desarrollo Administrativo y Empresarial, los días 24 y 25 de junio de 2010.

CONSIDERANDO:

Que, es un objetivo de la Universidad Nacional del Callao, promover, organizar y estimular la capacitación y perfeccionamiento permanente de sus integrantes; así como es política institucional otorgar facilidades necesarias a su personal no docente para que siga estudios en cualquier modalidad, en concordancia con el Art. 6º Inc. c) y Art. 366º de nuestro Estatuto, el Art. 18º del Decreto Legislativo Nº 276º y el Art. 67º y subsiguientes del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

Que, además los servidores administrativos tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento para asistir a cursos de especialización en el ámbito nacional o extranjero, para el mejoramiento de sus servicios y ascenso en la carrera administrativa, de acuerdo a lo señalado en el Art. 356º Inc. g) de la norma estatutaria;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 908-2010-UPEP/OPLA y Proveído Nº 853-2010-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 24 de junio de 2010; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

- 1º **OTORGAR**, financiamiento a favor de la servidora administrativa, doña **ZOILA MARÍA PEBES PAUCAR DE CARMEN**, asignada a la Oficina de Personal, por el monto de S/. 350.00 (trescientos cincuenta nuevos soles) a fin de sufragar parcialmente los gastos de su participación en el **Seminario "La Gestión Eficiente de Recursos Humanos en el Servicio Civil – ANSC, Actuación del Tribunal del Servicio Civil – Atención de Controversias y la Transferencia de Personas del Gobierno Nacional"**, organizado por el Instituto Nacional de Desarrollo Administrativo y Empresarial, los días 24 y 25 de junio de 2010.
- 2º **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa Funcional 006: "Gestión", Sub Programa

Funcional 0008: "Asesoramiento y Apoyo", Actividad 1000287: "Gestión Administrativa", Componente 3000693: "Gestión Administrativa", Específica del Gasto: 2.3.2.7.3.1 "Realizado por Personas Jurídicas", con cargo a los recursos directamente recaudados de la administración central, debiendo la servidora administrativa financiada presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.

3º DEMANDAR, que la servidora administrativa financiada presente al Vicerrectorado de Investigación un informe académico y copia de la constancia de participación en el curso financiado.

4º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, SUTUNAC, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Dr. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector, Vicerrectores; OGA, OPLA, OAGRA, OCI;

cc. OPER, UE; OCP, OFT; SUTUNAC, e interesada.